

Asuntos listados (2 JDC) Total: 2 expedientes

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-50/2025	Dato protegido	A fin de impugnar del encargado de despacho de la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de diecisiete de enero anterior, dictado en el expediente UT/ISCG/CA/GVV/CG/7/2025 , que, entre otras cuestiones, declaró su incompetencia para conocer los hechos denunciados por la ahora parte actora, en contra de diversas personas funcionarias estatales en Sonora y quien resulte responsable, por el supuesto ejercicio de violencia política en razón de género hacia su persona, por acciones que desde su perspectiva vulneran su derecho a una vida libre de violencia y de su derecho político-electoral de asociación.	Procedimiento Especial Sancionador	CONFIRMA Al considerar que fue correcta la determinación de la autoridad responsable al desechar la queja interpuesta, toda vez que, tal como lo expuso, los actos señalados por la parte actora como violencia política contra las mujeres en razón de género, no están previstos dentro de los supuestos establecidos en la línea jurisprudencial de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esto es, la denunciante no se encontraba ejerciendo algún cargo de elección popular, ni contendía por un cargo de elección popular y los actos tampoco tuvieron incidencia en una contienda electoral.
2.	SG-JDC-46/2025	María Guadalupe García Romero	A fin de impugnar de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chihuahua, la emisión de su credencial para votar con datos erróneos, en particular la de su clave única de registro poblacional.	Registro Federal de Electores	FUNDADO EL ERROR EN LA EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL Y ORDENA Al determinar fundado el agravio, en virtud de que la autoridad responsable, en el informe circunstanciado, reconoció como cierto el acto reclamado consistente en la expedición de la credencial para votar con una CURP incorrecta, pues aún y cuando se contaba con la opinión técnica de la responsable en la que se identificó el dato correcto, se expidió con una CURP anterior, misma que ya había sido modificada. La sentencia ordenó a la autoridad responsable expedir y entregar la credencial para votar con fotografía a la parte actora con el número de CURP correcto y actualizado.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>